Acuerdo y nombramiento de Receptor de Bullas

En la Villa de Alhama en veinte y seis dias del mes de Enero de mill seiscientos y noventa y tres años sus mrds. de los señores Dn. Alonso Solana y Espejo Alcalde y Dn. Domingo Gil de Vergara Alcalde ordinario Dn. Juan Diaz Canovas, Jusepe Vidal Flugencio Zeron y Fernando de Cayuela Regidores con zejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para trattar y conferir las cossas tocantes al buen govierno de esta Republica digeron que porquantto combiene a la buena admin. de Justicia el que se nombre Receptor de Bullas de las se le an repartido a esta Villa para este presentte año para que las tenga en su poder y las distribuya con la qq. razon que se requiere entre los vecinos de esta Villa como es de su obligacion por lo qual sus mrds. unanimes y conformes estando informados de que Miguel de Talavera vecino de esta Villa y receptor que a sido de dho efecto en los años anttezedentes es de su combeniencia el que lo buelban a nombrar por tal Receptor por lo que mira a este presentte año desde luego nombravan y nombraron a dho Miguel de Talavera por tal Receptor para que tenga las dhas bulas que tocan a este presentte año y las distribuya entre los vecinos de esta Villa por lo qual mandaron se le nottifique por el presentte escrivano lo azeptte y jure como es de su obligacion y se obligue en toda forma como es costumbre en cada un año dando fianzas legas llanas y abonadas que sean a sattisfacion de sus mrds. para asegurar la limosna que importtaren dhas Bullas